

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 188

Primero.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 4° y el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para desincorporar del dominio público municipal un área de 1,500 m², localizados al poniente de la calle Alejandría frente a andador peatonal, Zona Antigua Ex Hacienda San Agustín de ese Municipio, así como permutar dicha superficie por un área de 1,279 m², propiedad de la C. Patricia Arredondo Villarreal de Garza, y que se localizan frente al Antiguo Camino a San Agustín, acera Oriente, al sur de la calle Alejandría, Zona Antigua Ex Hacienda San Agustín del mismo Municipio.

Segundo.- El área recibida de 1,279 m² deberá ser destinada por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León a la apertura y construcción de una vialidad pública denominada “Santa Alejandra”, cuyo diseño y ejecución deberá ser armónica con el sector, de la misma forma se tomarán las medidas necesarias para conservar la flora y fauna existente en el lugar.

Tercero.- El R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León asume el compromiso de pagar hasta la cantidad de \$7,339,300.00 (siete millones trescientos treinta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.) a la C. Patricia Arredondo Villarreal de la Garza, por concepto de la diferencia económica resultante de la operación de permuta descrita en el

punto primero del presente acuerdo, comprometiéndose la citada particular a realizar un donativo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a favor del citado Municipio, para que se aplicado a programas de apoyo a familias de escasos recursos del mismo municipio.

Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Quinto.- Remítase copia del presente Acuerdo, así como del expediente de mérito, al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a efecto de que durante la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al año en el que se formalice el contrato de permuta antes mencionado, proceda a verificar el cumplimiento de este Acuerdo. Asimismo, para que en las revisiones de la cuenta pública de todos los Municipios de la entidad, se verifique el estricto apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano de la Entidad.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil once.

PRESIDENTA

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

DIP. SECRETARÍA

DIP. SECRETARIO

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA